“PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LOS ARMADORES ARTESANALES AFECTADOS POR LOS OLEAJES ANÓMALOS PRESENTADOS EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, REGIÓN LIMA (DISTRITO DE SUPE PUERTO) Y REGIÓN ICA (BAHÍA DE LAGUNILLAS), DURANTE LOS DÍAS 22 AL 29 DE AGOSTO DEL 2025”

Formulado por: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola – DIGEPROFIN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

El presente Programa tiene por finalidad otorgar apoyo crediticio extraordinario a los armadores artesanales cuyas actividades productivas fueron afectadas por los oleajes anómalos registrados entre el 22 y el 29 de agosto de 2025, en la Región Lambayeque, Región Lima (distrito de Supe Puerto) y Región Ica (Bahía de Lagunillas).

Con ello, se busca:

- Restituir y fortalecer la capacidad operativa de las unidades productivas pesqueras artesanales dañadas por el evento natural.
- Facilitar el acceso a créditos en condiciones promocionales y excepcionales, que permitan la continuidad de las faenas y el sostenimiento de la economía familiar de los armadores.
- Contribuir a la seguridad alimentaria nacional, mediante la recuperación de la actividad pesquera artesanal y la provisión constante de productos hidrobiológicos.
- Promover la resiliencia y sostenibilidad del sector pesquero artesanal, impulsando la inclusión financiera de los armadores afectados.

Para dicho propósito, se dispondrá la asignación de fondos provenientes de diversas fuentes de financiamiento, los cuales serán canalizados exclusivamente hacia los beneficiarios directos del Programa, a fin de garantizar la recuperación económica y productiva del sector pesquero artesanal en las zonas impactadas.

1.2. Fundamentación

Debido a los oleajes presentados en la región Lambayeque, región Lima (distrito de supe puerto) y región Ica (bahía de lagunillas), se informa lo siguiente:

1.2.1 Aviso especial de oleaje N°38-2025 de fecha 20 de agosto del 2025:

El estado del mar en nuestro litoral presentará las siguientes condiciones:

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por YAÑEZ HERRERA Juan Manuel FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 11:27:35 -05:00

- Litoral Norte (Zona de Tumbes hasta Salaverry): Persistirá el oleaje ligero del suroeste, incrementando desde moderado en la tarde del sábado 23, hasta fuerte intensidad en la tarde del domingo 24 y decreciendo a moderado en la mañana del lunes 25 de agosto.
- Litoral Centro (Zona al sur de Salaverry hasta San Juan de Marcona):
- Al sur de Salaverry hasta Callao: Persistirá el oleaje ligero del suroeste, incrementando desde moderado a partir de la noche del sábado 23, hasta fuerte intensidad en la madrugada del domingo 24, decreciendo a moderado en la tarde del lunes 25 de agosto.
- Al sur de Callao hasta San Juan de Marcona: Persistirá el oleaje ligero del suroeste, incrementando desde moderado a partir de la mañana del viernes 22, hasta fuerte intensidad desde la mañana del sábado 23, decreciendo a moderado en la madrugada del lunes 25 de agosto.
- Litoral Sur (Zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna): Persistirá el oleaje ligero del suroeste, incrementando desde moderado a partir de la mañana del viernes 22, hasta fuerte intensidad desde el mediodía del sábado 23, decreciendo a moderado en la noche del domingo 24 de agosto.
- Estos oleajes estarán presentes en nuestro litoral hasta el miércoles 27 de agosto y tendrán mayor impacto en las áreas que tengan playas abiertas o semi-abiertas con orientación suroeste, por lo que se recomienda a los Gobiernos Regionales, Locales, Capitanías de Puerto y empresas de la comunidad acuática tomar las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes y/o daños personales o materiales.
- Actualmente nos encontramos en la fase lunar de cuarto menguante orbitando a luna nueva desde el sábado 23 de agosto. Esta fase influirá en el incremento del nivel de marea en algunas zonas costeras.

1.2.2 Oficio N° 169-2025-2026-MJCL/CR de fecha 25/08/2025

- Mediante el oficio N° 169-2025-2026-MJCL/CR de fecha 25/08/2025, la Congresista de la República María Jessica Córdova Lobatón manifiesta su preocupación por las graves pérdidas que vienen afrontando nuestros hermanos pescadores artesanales, quienes han visto afectadas sus embarcaciones y aparejos de pesca a consecuencia de los recientes oleajes anómalos registrados a lo largo del litoral lambayecano. Esta situación no solo compromete su principal fuente de trabajo y sustento familiar, sino que también afecta la seguridad alimentaria de la población.
- En ese sentido, solicita se sirva disponer las acciones necesarias para brindar apoyo inmediato a los pescadores afectados, así como implementar programas de financiamiento y créditos blandos que les permitan recuperar sus herramientas de trabajo. Asimismo, resulta indispensable diseñar e impulsar medidas de prevención y protección frente a fenómenos marinos recurrentes que garanticen la sostenibilidad de la pesca artesanal en la región.

1.2.3 Oficio N° 170-2025-VMFA/AL_MDSP de fecha 26/08/2025

- Mediante el oficio N° 170-2025-VMFA/AL_MDSP de fecha 26/08/2025. el señor Víctor Manuel Francia Arquinio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, manifiesta que con fecha 24 de agosto del 2025 el grupo

de pescadores artesanales del distrito porteño ha sido afectado por los recientes oleajes anómalos que azotaron en el Distrito, donde han sufrido la perdida de tres (03) embarcaciones y siete (07) embarcaciones siniestradas, adjuntando además fotos de las embarcaciones siniestradas.

1.2.4 Informe N°06-2025-FONDEPES/DIGEPROFIN-JIGL de fecha 29/08/2025

- Mediante informe N°06-2025-FONDEPES/DIGEPROFIN-JIGL de fecha 29/08/2025, el analista zonal de la región Lambayeque Ing. Joel

Gutiérrez Lazo, informa que, debido a los oleajes anómalos registrados en la citada región, hasta el momento se ha identificado a los siguientes afectados:

Puerto Eten 03 afectados
Pimentel 05 afectados

- Solicitan además un programa de crédito extraordinario ya que las pérdidas son cuantiosas.

1.2.5 Informe N° 37-2025 FONDEPESDIGEPROFIN/ZONALICA/DGGH de fecha 16/09/2025

- Mediante informe N° 37-2025 FONDEPES DIGEPROFIN/ZONALICA/DGGH de fecha 16/09/2025 , el analista zonal de la región Ica, Sr. Gustavo García Hernández, informa que, debido a los oleajes anómalos registrados en la citada región, hasta el momento se ha identificado a los siguientes afectados:
- Al promediar las 1.00 am del día 25 de agosto el mar estuvo bastante movido en la caleta de Lagunillas, afectando un promedio de 15 embarcaciones pesqueras artesanales que se encontraban fondeadas frente al DPA Lagunillas, se rompieron los cabos y fueron varadas sufriendo rotura de escudos, cuadernas, forro de babor y estribor entre otros, asimismo el ingreso agua salada a los motores que se encontraban ubicados dentro de las naves, esto ha afectado el sistema eléctrico lo que no permite el encendido del motor para su operatividad.
- De acuerdo a las coordinaciones realizada con los afectados el costo para reparación de embarcación y/o motor está en el rango de S/. 3,000 a 6,000 soles, dependiendo del daño ocasionado, debo señalar que hay casos que los mismos armadores han asumido el costo de reparación de sus embarcaciones y motor para continuar con su actividad.
- Los casos más críticos son tres armadores artesanales; del señor: Wilmer Pecho Romero quien perdió su motor fuera de borda de 40HP, del señor de apodo Calo Teta, su nave sufrió daño parcial, perdió redes y el motor lo recupero después de 3 días lleno de agua salada que es imposible que pueda continuar operando y por último de la señora; Zúñiga García María de la localidad de Tambo de mora pero su nave trabaja en la caleta de Lagunillas, daño parcial de su nave, perdida de redes que es propiedad del patrón y motor dañado, la señora: Zúñiga García tiene un crédito vigente con Fondepes desde el año 2009.

1.2.6 Oficio N° 000817-2025-GR-LAMB/GR (515958459-4) de fecha 05/09/2025:

Mediante el Oficio N° 000817-2025-GR-LAMB/GR (515958459-4) de fecha 05/09/2025, dirigido al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, la Gobernadora Regional (E) de la región Lambayeque, solicita con carácter de urgencia, gestionar la declaratoria del estado de emergencia por el impacto de daños por los oleajes anómalos en los siguientes distritos:

- Distrito de Laguna- Provincia de Chiclayo

- Distrito de Pimentel- Provincia de Chiclayo
- Distrito de Puerto Eten- Provincia de Chiclayo
- Distrito de Mórrope- Provincia de Lambayeque
- Distrito de San José- Provincia de Lambayeque

1.2.7 Reporte complementario Nº 8901–28/8/2025 /COEN INDECI / 23:14 HORAS:

- Con fecha 25/08/2025 a 14:00 horas Se registró oleaje anómalo que causó daños a medios de vida (embarcación de pesca) en el distrito de Lagunas, provincia Chiclayo.
- Ubicación:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS

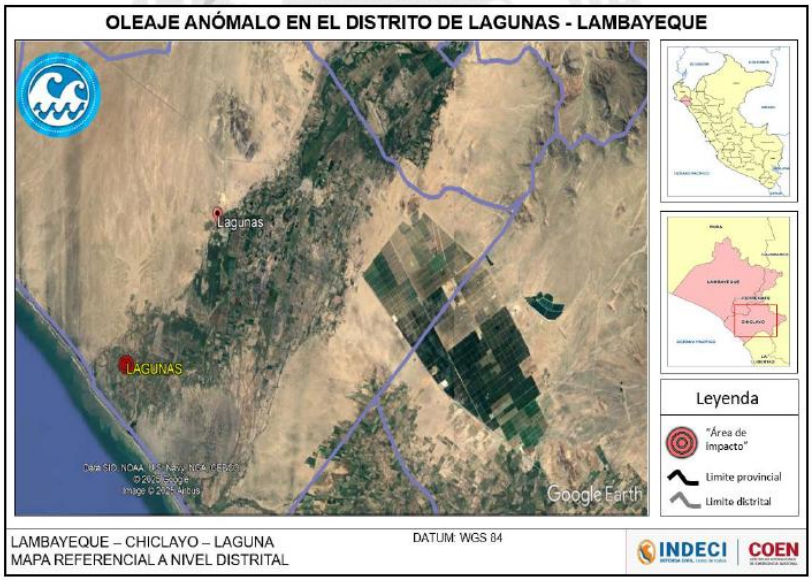

- Reporte de daños:

Actualizado al 28 de agosto de 2025, a las 19:00 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
		OTROS	
	AFECTADAS (*)	EMBARCACION DESTRUIDA	EMBARCACION AFECTADA
DPTO. LAMBAYEQUE			
PROV. LAMBAYEQUE			
DIST. LAGUNAS	46	3	16

Nota: Emergencia en proceso de evaluación y actualización en el SINPAD v2.1
Fuente: REPORTE COMPLEMENTARIO N° 113 - 28/08/2025 / COER - LAMBAYEQUE / 15:00 HORAS
(*) Personas afectadas en medios de vida.

- Información Contextual:

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lambayeque informó que:

- No se reportan daños a la vida y salud de las personas.
- Se consideran como personas afectadas a los pescadores que producto de los oleajes anómalos se vieron afectados en sus medios de vida (embarcaciones) así como los que no pueden ingresar al mar a realizar sus labores diarias, siendo esta actividad su único sustento económico.

- La emergencia se registró con código SINPAD N.° 241701

1.2.8 Informe de Emergencia Nº 1982 – 6/9/2025 /COEN INDECI / 23:14 HORAS:

- Con fecha 24/08/2025 a 16:30 horas Se registró oleaje anómalo que causó daños a medios de vida (embarcación de pesca) en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo.
- Ubicación:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SINPAD
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	241641

- Reporte de daños:

Actualizado al 6 de setiembre de 2025, a las 23:14 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
		OTROS MDIOS DE VIDA	
	AFECTADA (*)	EMBARCACIÓN DESTRUIDA	EMBARCACIÓN AFECTADA
DPTO. LAMBAYEQUE			
PROV. CHICLAYO			
DIST. PIMENTEL	1015	1	1

Fuente: SINPAD

(*) Afectadas por la actividad de pesca

- Información Contextual:

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lambayeque informó que:

- La actividad de pesca artesanal ha sido suspendida por todas las asociaciones y los no asociado.
- Debido al oleaje anómalo 1015 personas han sido afectadas por la actividad de medio de vida (pesca).
- 3 embarcaciones desaparecidas
- Oficina de Gestión del Riesgo de Destares de la Municipalidad Distrital de Pimentel informó que: No se reportan daños a la vida y salud de las personas.

1.2.9 Informe de Emergencia Nº 1989 – 9/9/2025 /COEN INDECI / 17:45 HORAS de fecha 11/09/2025:

- Con fecha 25/08/2025 a 14:00 horas se registró oleaje anómalo que causó daños a medios de vida (embarcación de pesca) en el distrito de Lagunas, provincia Chiclayo.
- Ubicación:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SINPAD
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	241701

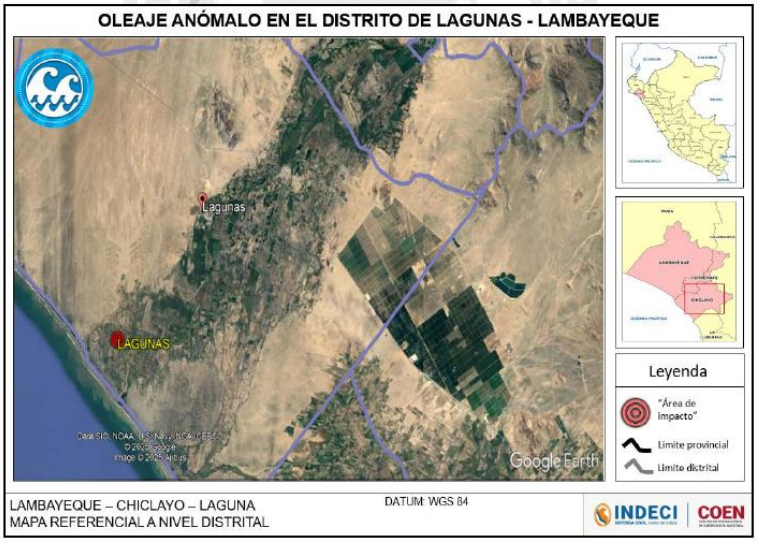

- Reporte de daños:

Actualizado al 9 de setiembre de 2025, a las 17:40 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
		OTROS	
	AFECTADAS (*)	EMBARCACION DESTRUIDA	EMBARCACION AFECTADA
DPTO. LAMBAYEQUE			
PROV. LAMBAYEQUE			
DIST. LAGUNAS	46	3	16

Fuente: SINPAD

- Información Contextual

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lambayeque informó que:

- No se reportan daños a la vida y salud de las personas.
- Se consideran como personas afectadas a los pescadores que producto de los oleajes anómalos se vieron afectados en sus medios de vida (embarcaciones) así como los que no pueden ingresar al mar a realizar sus labores diarias, siendo esta actividad su único sustento económico.

1.2.10 Informe de Emergencia Nº 1994 – 11/9/2025 /COEN INDECI / 13:45 HORAS de fecha 11/09/2025

- Con fecha 24/08/2025 a 16:30 horas, se registró un oleaje anómalo que causó daños a los medios de vida (embarcación de pesca) en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo.
- Ubicación

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SINPAD
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	241641

- Reporte de daños:

Actualizado al 11 de setiembre de 2025, a las 13:25 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
		OTROS MEDIOS DE VIDA	
	AFECTADA EN SU MEDIO DE VIDA	EMBARCACIÓN DESTRUIDA	EMBARCACIÓN AFECTADA
DPTO. LAMBAYEQUE			
PROV. CHICLAYO			
DIST. PIMENTEL	1015	1	1

Fuente: SINPAD

- Información Contextual

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lambayeque informó que:

- La actividad de pesca artesanal ha sido suspendida por todas las asociaciones y los no asociado, por lo cual 1015 personas han sido afectadas por la actividad de medio de vida (pesca).
- La Oficina de Gestión del Riesgo de Destares de la Municipalidad Distrital de Pimentel informó que:
- No se reportan daños a la vida y salud de las personas

1.2.11 Reporte Preliminar N.º 1229 – 24/08/2025 /COEN INDECI / 15:50 HORAS de fecha 11/09/2025

- Con fecha 24/08/2025 en horas de la mañana se registró oleaje anómalo que causó daños a la vida de una persona en el distrito de San José, provincia de Lambayeque.
- Ubicación

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE

- Reporte de daños

Actualizado al 24 de agosto de 2025, a las 15:50 horas

Daños				
Población referencial	Familia (N°)	Persona (N°)	Servicios públicos básicos indispensables interrumpidos	SI/NO
Afectadas			Agua	NO
Damnificadas			Desagüe	NO
Vida y Salud	SI/NO	Cantidad	Energía Eléctrica	NO
Lesionados (Heridos)	NO		Telefonía	NO
Personas atrapadas	NO		Internet	NO
Personas aisladas	NO		Gas	NO
Desaparecidos	NO		Medios de vida	SI/NO
Fallecidos	SI		Agricultura	NO
Infraestructura	SI/NO	Cantidad	Ganadería	NO
Viviendas (unidad)	NO		Comercio	NO
Vías (carreteras/caminos) (km)	NO		Turismo	NO
Puentes (unidad)	NO		Pesca	NO
Establecimientos de Salud (unidad)	NO		Otros (Muelle fiscal)	
Instituciones Educativas (unidad)	NO			

Nota: EDAN en proceso de evaluación por la OGRD de la Municipalidad Distrital de San José.
Fuente: Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa

Detalle a la vida de las personas

Persona fallecida

Actualizado al 24 de agosto de 2025, a las 15:50 horas

N°	Apellidos y Nombres	Edad	Sexo	Lugar / Dirección de fallecimiento	Fuente
1	Roberto Carlos Tello Bances		M	Distrito san José	MINDEF

Fuente: MINDEF

- Información Contextual

La Marina de Guerra del Perú informó que:

- Se reportan daños a la vida de una persona.
- A consecuencia de los oleajes anómalos en el litoral en condiciones de asegurar las embarcaciones en la Capitanía de Puerto de Pimentel falleció el Técnico Segundo Roberto Carlos Tello Bances en cumplimiento de sus funciones.

1.2.12 Boletín oceanográfico N°039-2025

- Litoral norte: (zona dese Tumbes hasta Salaverry) persistirá el oleaje de moderada intensidad, decreciendo a ligero en la tarde del martes 26, presentando condiciones normales desde el miércoles 27, posteriormente arribará oleaje ligero del suroeste desde la madrugada del viernes 29 de agosto.
- Litoral Centro: (zona de Salaverry a San Juan de Marcona) al sur de Salaverry hasta Chancay persistirá el oleaje de moderada intensidad, decreciendo a ligero en la mañana del martes 26, presentando condiciones normales desde el miércoles 27, posteriormente arribará oleaje ligero del suroeste desde la mañana del viernes 29 de agosto.
  Al sur de Chancay hasta San Juan de Marcona persistirá el oleaje de moderada intensidad, decreciendo a ligero en la mañana del miércoles 27, presentando condiciones normales desde el jueves 28, posteriormente arribará oleaje ligero del suroeste desde la madrugada del viernes 29 de agosto.
  Litoral Sur: (zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna) persistirá el oleaje de moderada intensidad, decreciendo a ligero en la noche del martes 26, presentando condiciones normales desde el jueves 28, posteriormente arribará oleaje ligero del suroeste desde la madrugada del viernes 29 de agosto.

El **COES-PRODUCE** identifica a sus Desembarcaderos Pesqueros Artesanales expuestos a las condiciones de Oleaje Anónalo, detallado en el siguiente cuadro:

48 DPA se localizan en el litoral del Perú

LITORAL	REGIONES	DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES EXPUESTOS
Litoral Norte	Tumbes	Puerto Pizarro, La Cruz
	Piura	La Islilla, Cabo Blanco, El Ñuro, Las Delicias, Los Órganos, Mancora, Paita, Parachique, Talara, Yacila
	Lambayeque	San José, Puerto Eten
	La Libertad	Pacasmayo, Malabrigo, Puerto Morín, Salaverry
Litoral Centro	Ancash	Chimbote, Los Chimus, Casma, Culebras
	Lima	Bahía Blanca, Ancon, Cerro Azul, Chancay, Chorrillos, Huacho, Pucusana, Supe
	Callao	Callao
	Ica	San Andres, Tambo de Mora, El Chaco, Lagunillas, Laguna Grande, San Juan de Marcona
Litoral Sur	Arequipa	Lomas, Chala, Atico, La Planchada, Quilca, Matarani
	Moquegua	Ilo
	Tacna	Morro Sama, Vila Vila

1.2.13 Reportaje de Canal N del 25.08.2025 titulado Oleajes anómalos afectan a más de 7 mil pescadores artesanales por Claudia Bugarin[1]

Un total de 112 puertos y caletas en todo el litoral peruano han sido cerrados por disposición de la Marina de Guerra del Perú debido a la presencia de oleajes anómalos de moderada a fuerte intensidad. Esta medida, vigente desde el fin de semana, busca prevenir riesgos ante el incremento de vientos y la agitación del mar que afectan a múltiples regiones costeras.
De acuerdo con la Dirección de Hidrografía y Navegación, el cierre preventivo responde a condiciones marítimas inestables que ponen en peligro las actividades pesqueras y recreativas. Las regiones más afectadas incluyen Pisco, Callao, Piura y Lambayeque, donde la pesca artesanal constituye el principal sustento económico de miles de familias.

¿Qué regiones están más afectadas por el cierre de puertos?

En Pisco, la Capitanía del Puerto colocó bandera roja, restringiendo toda salida de embarcaciones desde caletas como San Andrés, Lagunillas, La Puntilla y El Chaco. Se estima que más de 4,000 pescadores artesanales se han visto obligados a interrumpir sus labores.
En Piura, el muelle fiscal de Paita se encuentra cerrado y alrededor de 3,500 pescadores han detenido completamente sus faenas. La pesca de pota, principal actividad económica local, ha sido suspendida.

Oleaje impacta también en el Callao y Lambayeque

En la provincia constitucional del Callao, imágenes aéreas del dron de Canal N muestran cómo el mar golpea con fuerza los muelles de La Punta, llegando incluso a rebasarlos. Aunque no se han reportado daños materiales hasta el momento, las autoridades han instado a la población a tomar precauciones y acatar posibles disposiciones de evacuación, de ser necesarias.
Asimismo, en el balneario de Pimentel, Lambayeque, la Capitanía del Puerto ha confirmado el cierre total de actividades hasta el miércoles 27. Las olas han llegado incluso a zonas donde normalmente hay presencia turística y

[1] https://canaln.pe/actualidad/oleajes-anomalos-afectan-mas-7-mil-pescadores-artesanales-n486276

comercial. Aunque el número de pescadores artesanales es menor en esta zona, la afectación económica se extiende a restaurantes, bodegas y otros negocios locales.

¿Qué consecuencias económicas genera el cierre de puertos?

El cierre de 112 puertos a nivel nacional ha generado un fuerte impacto económico. Las regiones afectadas dependen principalmente de la pesca artesanal, por lo que el cese de actividades ha perjudicado no solo a los pescadores, sino también a negocios conexos como bodegas, restaurantes, transporte y comercio local.
Según informaron las autoridades, esta situación podría extenderse si persisten las condiciones meteorológicas. La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina continuará monitoreando el comportamiento del mar para determinar cuándo será seguro reabrir los puertos y caletas actualmente clausurados.

Ante una situación coyuntural y con la finalidad de seguir promoviendo el apoyo financiero al sector pequero artesanal, como respuesta institucional frente a los oleajes anómalos que se presentan en el litoral peruano, el FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los armadores artesanales, afectados por este fenómeno natural; para ello se ha elaborado en presente **"PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LOS ARMADORES ARTESANALES AFECTADOS POR LOS OLEAJES ANÓMALOS PRESENTADOS EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, REGIÓN LIMA (DISTRITO DE SUPE PUERTO) Y REGIÓN ICA (BAHÍA DE LAGUNILLAS), DURANTE LOS DÍAS 22 AL 29 DE AGOSTO DEL 2025".**

1.3. BASE LEGAL

1.3.1. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su correspondiente Reglamento y modificatorias.
1.3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
1.3.3. Decreto Supremo N° 010-92-PE, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
1.3.4. Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca
1.3.5. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
1.3.6. Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
1.3.7. Resolución Jefatural N° 0044-2025-FONDEPES/J, que aprueba el Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V5.

1.4. ALCANCE

El presente programa extraordinario promueve el financiamiento en favor de los armadores artesanales que desarrollan la actividad pesquera artesanal.

1.5. SIGLAS Y ACRONIMOS

DIGEPROFIN: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.
UIT: Unidades Impositivas Tributarias

1.6. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Unidad Funcional de Gestión de Productos Financieros y Negocios de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola la implementación, puesta en marcha y ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Todas las Fuentes de Financiamiento del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, disponibles para créditos supervisados del presente programa, hasta por un Monto de S/ 500,000 (Quinientos mil con 00/100 soles).

Es importante señalar, que, durante el presente año, en adición a los recursos ordinarios asignados en el PIA 2025 en la GG 27 Adquisición de Activos Financieros para la colocación de créditos en los PP094 y PP095, se han realizado 2 incorporaciones de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, tal como se detalla a continuación:

Resolución Jefatural	**Fecha**	**Monto S/.**
Resolución Jefatural Nº 050-2025	17/06/2025	S/ 3,503,826.00
Resolución Jefatural Nº 063-2025	22/07/2025	S/ 4,379,884.00
Resolución Jefatural Nº 084-2025	25/09/2025	S/ 2,500,350.00

1.8. METAS

Las metas de colocaciones para los créditos de apoyo a la pesca artesanal son determinadas por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en concordancia con el Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal. En este caso se ha establecido en 20 créditos.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL SOLICITANTE

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS

El presente programa extraordinario está dirigido a los armadores artesanales afectados por los oleajes anómalos presentados en la Región Lambayeque, Región

Lima (distrito de Supe Puerto) y Región Ica (Bahía de lagunillas), durante los días 22 al 29 de agosto del 2025, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se detallan a continuación:

- Ser mayor de 18 años y menor de 67 años
- Contar con documento nacional de identidad (DNI)
- Para los armadores artesanales:
  - Certificado de matrícula de la embarcación pesquera artesanal (dicho certificado debe ser acompañado con una declaración jurada, señalando, que las medidas de la embarcación pesquera corresponden a las consignadas en el certificado de matrícula).
  - Registro de embarcaciones pesqueras artesanales a remo ((dicho certificado debe ser acompañado con una declaración jurada, señalando, que las medidas de la embarcación pesquera corresponden a las consignadas en el certificado de matrícula).
  - Permiso de pesca vigente.
  - Certificado de seguridad vigente

Excepcionalmente, para personas mayores de 67 años podrán acceder al crédito dejando una Garantía Real, de acuerdo a evaluación y conforme a los establecido en el literal b) del numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.5.

Adicionalmente se adjuntará el protesto de mar informativo recibido por la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

El personal de la DIGGEPROFIN realizará una supervisión de los daños declarados por los solicitantes del crédito, con la finalidad de verificar los mismos.

2.2 IMPEDIMENTOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.3 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

2.3 REQUISITOS PARA FIADORES

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CRÉDITO

A fin de ofrecer mayores facilidades para acceder al crédito en el presente programa, dispone las siguientes condiciones crediticias:

3.1 CATEGORÍA DE CRÉDITO

El monto máximo del crédito será hasta siete (07) UIT. El monto del crédito estará compuesto por el valor de proforma del bien y/o servicio y el costo complementario por el pago de seguro de desgravamen.

Asimismo, se tomará como criterio de evaluación las siguientes condiciones:

Se considerará excepcionalmente sólo para el solicitante del crédito lo establecido en el numeral 23.1 del Reglamento de Gestión de Crédito del Fondepes, excepto el literal b) referente al reporte en las centrales de riesgo para el solicitante. Por otra parte, para ser susceptible a la evaluación deberá haber cancelado su crédito con el FONDEPES y tener capacidad de pago.

Con relación al Fiador, el historial crediticio en la central de riesgo y en FONDEPES deberá contar con calificaciones Normal.

3.2 NIVELES DE CRÉDITO

Nivel I, hasta el monto máximo de siete (07) UIT (S/ 37,450.00), al saldo de crédito

3.3 MODALIDAD DE CRÉDITO

Para la ejecución del presente Programa, se emplea la modalidad de Crédito Supervisado, que consiste en una selección previa, por el solicitante, de los proveedores de los bienes y/o servicios que requiera financiar y que, una vez aprobado el crédito, son entregados a los adjudicatarios. En ningún caso se entrega dinero en efectivo.

3.4 TASA DE INTERÉS Y OTRAS CONDICIONES CREDITICIAS

Amortización Inicial	: 0%, mínimo de acuerdo a evaluación
Moneda	: Soles.
Tasa de Interés	: 0%
Plazo de Amortización	: Hasta treinta y seis (36) meses, incluye período de gracia.
Período de Gracia	: Hasta cuatro (04) meses del Plan de Amortización
Tipo de créditos	: Crédito Supervisado
Niveles de aprobación	: Comité de nivel I

3.5 GARANTÍAS

Comité de nivel I: Fiador Solidario

3.6 COSTO COMPLEMENTARIO (SEGUROS)

El costo complementario, solo es de aplicación para el costo del seguro desgravamen, por los créditos supervisados adjudicados; en los casos que los adjudicatarios sean mayores de 67 años no tendrán dicho costo complementario, pudiendo presentar en su reemplazo una garantía real.

3.7 BIENES A FINANCIAR[2]

---

[2] **Armador Artesanal**

Adicionalmente los armadores artesanales que presenten el Certificado de Matricula de la Embarcación Pesquera Artesanal, deberán adjuntar el

- Permiso de Pesca y el certificado nacional de seguridad para artefactos navales.

El presente Programa financiará la adquisición de bienes y servicios:

a) Bienes (Materiales y equipos de pesca):
   - Motores marinos centrales y fuera de borda, sistema de propulsión y cajas marinas, entre otros.
   - Equipos electroacústicos (ecosonda, sonar, etc.), equipos de seguridad y navegación (radiobalizas, navegador, equipo de seguimiento satelital, etc.) y equipos de comunicación (radio, entre otros).
   - Materiales e insumos (poliuretano expandido) para el aislamiento térmico de las embarcaciones pesqueras artesanales y adecuarlas a la norma sanitaria vigente.
   - Aparejos de pesca.
   - Materiales para el armado de espinel.
   - Cajas plásticas para estiba, almacenamiento y transporte de productos hidrobiológicos.
   - Otros materiales.

b) Contratación de servicios de:
   - Sistemas auxiliares (propulsión, gobierno, eléctrico, mecánicos, hidráulicos y electrónicos).
   - Reparaciones (cascos, motores, equipos y sistemas auxiliares y otros).
   - Aislamiento térmico de bodega y cubierta.

   Otros servicios.

   Con respecto a la proforma de servicios debe considerar las siguientes condiciones:
   - El plazo del servicio será cancelado de la siguiente manera 60% al inicio del servicio y 40% al finalizar.
   - Deberá contar el plazo de entrega del servicio.
   - La proforma deberá describir de forma detallada los costos por los materiales o insumos; y el costo de mano de obra e instalación cuando ésta corresponda.

3.8 APROBACIÓN DEL CRÉDITO

El crédito es aprobado por el Comité de Créditos Nivel I.

IV. VIGENCIA

El presente Programa, tiene una vigencia hasta el 31 de octubre del 2025.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA:

En todo lo no previsto en el presente Programa, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento REG-002-FONDEPES-V.5

Asimismo, excepcionalmente los armadores artesanales podrán presentar el inicio del trámite administrativo para la obtención del permiso de pesca

«Reglamento Gestión de Crédito del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES» y el Programa de Crédito para la pesca artesanal versión 1.1.

SEGUNDA:

La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola deberá ejercer la fiscalización posterior de toda la documentación conformante del expediente crediticio, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada por los solicitantes en función al principio de privilegio de controles posteriores contemplado en el numeral 1.16 del Artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TERCERA:

En caso de encontrarse documentos adulterados o falsos, se procederá a la revocatoria del crédito o resolución del contrato, según sea el caso.